

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA”**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	3
3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	3
4. ACTO DE APERTURA	4
5. PLAZO COMPLEMENTARIO.....	4
6. VISITA OBLIGATORIA.....	4
7. CONDICIONES DEL OFERENTE, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	5
8. ESPECIFICACIONES	7
9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	8
10. CONDICIONES GENERALES	9
11. FORMA DE COTIZAR.....	10
12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	11
13. REAJUSTE	11
14. PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	11
15. FORMA DE PAGO.....	11
16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
17. ADJUDICACIÓN.....	14
18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	14
19. SANCIONES.....	15
20. MORA	16
21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
22. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	17
23. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	17
24. RESERVA	18
25. NORMATIVA APLICABLE	18
26. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	19
ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE - LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018	20
ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE - LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018	22
ANEXO III - ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE SERVICIO - LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018	23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento edilicio en las oficinas de sus diferentes edificios, según condiciones establecidas en el punto 8. ESPECIFICACIONES. Lo que implicará si bien la unidad ejecutora que administrará y controlará los servicios objeto de este llamado es la Dirección General de Secretaría, los mismos serán prestados a todas las unidades ejecutoras del Inciso, de acuerdo a una compra centralizada.

2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er Piso. La recepción de las ofertas se llevará a cabo **únicamente vía web**, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de las ofertas.

3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveduría@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

4. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er Piso, en la fecha y hora, indicados en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

5. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF). De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

6. VISITA OBLIGATORIA

El oferente deberá obligatoriamente visitar los lugares donde prestará los servicios, con el objeto de evaluar in situ las tareas a realizar, junto al técnico asignado por el MIEM, previo a la presentación de las ofertas, **siendo este un requisito excluyente para la presentación de oferta válida**, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

La visita obligatoria se realizará en dos instancias: 1ª) se visitarán los edificios sitios en: Sarandí 620, Rincón 719/723, Mercedes 1041 y Paraguay 1598 4° Piso Edificio ANCAP, 2ª) se visitará el edificio ubicado en la calle Hervidero 2861 esq. Ricaurte.

Los oferentes deberán concurrir a las visitas de los lugares en el que se prestarán los servicios **obligatoriamente** en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Se reitera que el oferente deberá concurrir a las visitas de **todos** los lugares establecidos.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse a la Licitación, deberá exhibir carta autorización en hoja membretada de la empresa. En caso de concurrir el titular de la misma, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes de la Licitación.

El funcionario designado por el MIEM expedirá constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes.

7. CONDICIONES DEL OFERENTE, FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá **estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

7.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Las ofertas deberán presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, y **deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:**

- a) Formulario Anexo I - Identificación del oferente.**
- b) Formulario Anexo II - Planilla para cotizar por el oferente.**

Por otra parte, los antecedentes de prestación de servicio se deberán acreditar en el **Formulario Anexo III - Acreditación de antecedentes de servicio**. Si no se presentaren en este formulario, debidamente completado y firmado por el Titular o representante legal de la empresa u organismo que los proporciona, los antecedentes no serán considerados a los efectos de la evaluación.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de los servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto

de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación, siempre y cuando, no modifique el contenido de la misma.

Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, y en caso de contenerla se la tendrá por no consignada, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Administración.

La oferta debe brindar información clara, precisa y fácilmente legible sobre lo ofertado.

7.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas establecida en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

8. ESPECIFICACIONES

La prestación del servicio tendrá lugar en los locales sede del MIEM ubicados en:

- Sarandí 620
- Rincón 719/723
- Mercedes 1041
- 4° Piso Edificio ANCAP, Paraguay 1598
- Hervidero 2861

A modo de muestreo del servicio a contratar, se agrega un relevamiento primario con que cuenta el MIEM en cuanto a funcionarios y locaciones. Independientemente de esta mención el relevamiento se va a cotejar con la visita realizada in situ.

MIEM	OFICINAS	INTERR-TC	KITCH.	GABINETES HH.	SALA REUNIONES	MUSEO	LABORATORIO	PLANTAS	GARAGES	AZOTEAS
SARANDI 620	50	250	4	20	1			7	0	1
EDIFICIO ANCAP	20	80	1	10	1			1	0	0
RINCON 719/723	50	200	4	20	1			6	1	1
MERCEDES 1041	40	150	4	20	2			4	1	1
HERVIDERO 2861	20	100	4	10	1	1	1	2	1	2

8.1. SERVICIOS A CONTRATAR

Se contratarán 2 personas cumpliendo un horario de 6 horas cada una, de 10.00 a 16.00 horas en los días hábiles de lunes a viernes. Debiendo tener disponibilidad de trabajo las 24 horas, en casos de urgencia, fines de semana y feriados dependiendo del trabajo que deba realizarse fuera del horario habitual de la prestación del servicio.

8.2. ACTIVIDADES A CUMPLIR

- Sanitaria.- Las tareas que deberían ser consideradas son las del correcto mantenimiento de los sistemas de alimentación y distribución del agua potable y evacuación de aguas residuales de la instalación existente, reparando desperfectos tales como pérdidas del fluido, canillas en mal estado, etc., quedando excluidas las tareas de nuevas instalaciones.
- Instalación eléctrica.- Consiste en el correcto mantenimiento de la instalación, sustituyendo elementos dañados por nuevos tanto a nivel de tableros como interruptores y tomacorrientes. No incluye tareas donde sea necesaria la presencia de **Instalador autorizado por UTE**.
- Luminarias.- Sustitución y/o instalación de artefactos nuevos.
- Pinturas.- Reparación de paredes, cielorrasos, aberturas, etc. a nivel de terminación de elementos ya existentes, así como la realización de tareas sobre elementos nuevos.
- Albañilería.- Se entiende la reparación y/o sustitución de revoques faltantes o deteriorados en paramentos y/o cielorrasos existentes.
- Cerrajería.- Incluye la sustitución de elementos de cerrajería por otros de iguales características.

- Carpintería.- Incluye las reparaciones menores de elementos de madera y/o aluminio, así como el desarmado de mamparas existentes y su reubicación en otro lugar, manteniendo las mismas características de las originales.

9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

9.1. CONTROL DEL SERVICIO

La supervisión del trabajo se realizará mediante listas de verificación firmadas diariamente por la persona que realizó el servicio y controlada por un representante del MIEM. Las listas de verificación se realizarán sobre todas las actividades diarias, semanales, quincenales y mensuales.

9.2. CONSIDERACIONES SOBRE EL SERVICIO A PRESTAR

- a) Las actividades necesarias para la prestación del servicio se deberán organizar de forma tal que no entorpezcan el funcionamiento de la Administración.
- b) El adjudicatario deberá contar con herramientas, escaleras, equipos, elementos de seguridad y todo lo necesario para proceder a la realización de los trabajos que se le encarguen. Además de contar con vehículo propio (acorde a las características del servicio solicitado), para la realización de los servicios que no puedan realizarse en el lugar, así como traslados menores (escritorios, sillas, etc.).
- c) El adjudicatario deberá proporcionar al personal que afecte al cumplimiento del servicio todos los implementos de seguridad así como vestimenta adecuada, documento que lo acredite como integrante del personal de la empresa contratada con la indicación del nombre y cargo, el cual deberá lucir visiblemente, durante toda su permanencia en el organismo, de lo contrario no se le permitirá realizar la tarea.
- d) La conducta, comportamiento y aptitud del personal serán de entera responsabilidad de la empresa contratada, quien asumirá la responsabilidad de los daños ocasionados por el mismo a terceros, a la Administración, sus funcionarios o sus bienes, quedando exonerado el MIEM de cualquier responsabilidad por ello.
- e) La empresa deberá dar cumplimiento en todo lo referente a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de la seguridad social, así como lo estipulado por la Ley N°18.098 de 12 de enero de 2007.
- f) En caso de que en el cumplimiento del servicio se produjeran daños en bienes propiedad de la Administración contratante, le serán descontados a la empresa contratada por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.
- g) Todo el personal deberá marcar su asistencia en el reloj de control de horas asignado a tal fin por la Administración, teniendo presente que no se tomarán en

cuenta las horas realizadas que figuren con sólo un registro, o sea, sólo entrada o salida.

- h) El personal que se retire o suspenda, goce licencias, licencias por enfermedad, vacantes, etc., deberá ser reemplazado automáticamente por el adjudicatario, atento a lo imprescindible del buen funcionamiento de los servicios.
- i) El adjudicatario deberá respetar en la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas objeto de esta contratación, los laudos salariales establecidos para el Grupo y Subgrupo del Consejo de Salarios que corresponde al servicio prestado. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión de la contratación por responsabilidad imputable del adjudicatario.

En función de sus necesidades, la Administración podrá requerir al adjudicatario, la ampliación o reducción de personal o de horas de servicio, lo que deberá ser cumplido por la adjudicataria en el plazo de 24 horas.

La Administración se reserva el derecho de cambiar el horario de acuerdo a las necesidades del servicio o por los horarios dispuestos oportunamente por el Poder Ejecutivo, e incluso incrementar o disminuir el horario.

De igual forma se habilitará dicha renegociación si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios locativos o surjan necesidades de otra índole que implicaran una variación de la carga de trabajo o de los perfiles requeridos.

A los efectos de dicha negociación se considerarán los valores incluidos en la propuesta económica inicial.

10. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, ha considerado el horario de desempeño del servicio, previsto su disponibilidad y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no

esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del MIEM.

La Administración:

- a) Se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, como condición previa al pago, la exhibición de la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales, teniendo la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- b) Podrá exigir los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con las contribuciones de seguridad social. El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de rescindir el contrato por dicha causa.
- c) Podrá aumentar o disminuir la prestación de servicios conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.
- d) Podrá solicitar el cambio de operarios con explicación de motivos y el adjudicatario procederá de inmediato a efectuar la o las sustituciones solicitadas, con personal calificado de idéntica forma y con todos los requisitos solicitados.

11. FORMA DE COTIZAR

Los servicios descriptos en el punto 8. ESPECIFICACIONES deberán cotizarse de acuerdo al formato establecido en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberá cotizar en moneda nacional:

- 1- Servicio Mensual pago SIIF 45 días.**
- 2- Servicio Mensual pago contado.**
- 3- Valor hora extra en caso de urgencia, feriados y fuera del horario habitual.**

En caso de no detallarse los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de la oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

13. REAJUSTE

Los precios se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en forma semestral.

14. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por un (1) año con la posibilidad de prórroga por dos (2) períodos de igual duración. El inicio de las tareas será el décimo quinto día hábil siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación. El adjudicatario deberá, como primera tarea, coordinar la transición del servicio con la empresa que termina su contrato.

15. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario hará llegar la factura correspondiente a la División Administración de la Dirección General de Secretaría, quien gestionará el pago correspondiente.

La Administración, previo a efectuar el pago, verificará el cumplimiento del objeto de la Licitación.

El pago se realizará en forma contado o dentro de los cuarenta (45) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM del servicio prestado, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y lo relativo a la Ley de Tercerizaciones N° 18.098.

16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

16.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

La evaluación de las ofertas admisibles considerará aspectos técnicos y económicos, así como los antecedentes en el RUPE. El puntaje máximo será de cien (100) puntos.

16.1.1 PRECIO COTIZADO

El factor tendrá una calificación máxima de **70 puntos**, el cual se otorgará al menor precio cotizado, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada. La información sobre el precio deberá presentarse en el **Anexo II**

16.1.2.1 ANTECEDENTES

Se evaluarán los antecedentes de las empresas admisibles, en servicios de similares características a las solicitadas en este Pliego, tanto en el ámbito público como privado, que hayan sido desarrollados en los últimos 3 años.

Puntaje máximo: 30 puntos

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en el **Anexo III** y de acuerdo a la siguiente escala:

Servicio brindado en los últimos 3 años con un Máximo de 30 puntos

Servicio brindado en los últimos 2 años con un Máximo de 20 puntos

Servicio brindado en el último 1 año con un Máximo de 10 puntos

Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo en el que se prestaron los servicios, de lo contrario no será considerada.

En caso de que los Antecedentes no se presenten con las formalidades establecidas en el Anexo III, que forma parte del presente Pliego, tendrán puntaje cero (0).

16.1.2.2 ANTECEDENTES EN EL RUPE

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Observación o similar.....-5 puntos
Suspensión.....-10 puntos

16.1.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 70*(P_{\min}/P_i) + A_i$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

P_{mín}: Precio por servicio de mantenimiento edilicio mensual, mínimo, entre las ofertas admisibles.

P_i: Precio por servicio de mantenimiento edilicio mensual cotizado en la oferta de la empresa i

A_i: Puntaje por antecedentes, obtenido por la oferta de la empresa i, con un máximo de 30 puntos.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

17. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad, teniendo especialmente en cuenta lo establecido en el 7.2.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales o Particulares o en la Resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF). Se notificará asimismo a los demás oferentes.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo, en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.
- Rechazar todas las ofertas.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de

adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

18.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

18.1.1. Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

18.1.2. Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

18.1.3. Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características de los edificios donde se brinde el servicio.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá, de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

19. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del monto total adjudicado. El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que

corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

20. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, N°18.099 y N°18.251. De tratarse de un documento expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la constitución de la garantía referida o que el documento presentado por ese concepto

no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, la Administración podrá requerir que se garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

22. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo, con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) La no conformidad manifestada en forma reiterada con la prestación del servicio por no cumplimiento de los niveles de servicios requeridos.
- b) Asimismo, constituye causa de rescisión de contrato el no acuerdo en caso de renegociación previsto en el Punto 8. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- c) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- d) Incumplimiento o violaciones de las condiciones contractuales.
- e) Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- f) El adjudicatario se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- g) Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- h) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

24. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde, e inscripción en el RUPE de las sanciones impuestas.

25. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

26. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE -
LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018**

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ **GRUPO/SUB-GRUPO MTSS:** _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ **N°:** _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____

**ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE -
LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018**

	SIN IVA	IVA	CON IVA
<u>Servicio Mantenimiento Edificio Mensual pago a 45 días</u> ^{*1}			
<u>Servicio Mantenimiento Edificio Mensual Contado</u> ^{*2}			
<u>Valor Hora servicio en caso de urgencia, feriados, fuera del horario habitual de trabajo</u> ^{*1}			

***1 Se deberán cotizar ambas formas de pago, so pena de no ser admitido.**

***2 En caso de no aclararse se considera el precio pago 45 días**

**ANEXO III - ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE SERVICIO -
LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2018**

Montevideo,..... de.....de 2018

Licitación Abreviada N° 07/2018 para la Contratación de una Empresa que brinde el Servicio de Mantenimiento edilicio para el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

_____ (empresa u organismo que suministra la información) ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) para brindarle el servicio de mantenimiento edilicio en los últimos cinco años.

Razón social de la empresa u organismo que suministra la información:

a) Fechas de inicio y fin del contrato: _____

b) Nombre del referente para ampliar información: _____

c) Teléfono del referente: _____

d) Correo electrónico institucional del referente: _____

e) Evaluación de la actuación comercial (encierre en un círculo la opción correcta):

Satisfactorio

Fundamentos de su evaluación:

Firma y aclaración del Titular o representante legal de la empresa u organismo que otorga la evaluación.